



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2009-MPC
Casma, 05 de Marzo del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CASMA; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Marzo del 2009, el Oficio Múltiple N° 021-2009-MIMDES - PRONAA/EZ.CHIMBOTE, emitido por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA, mediante el cual presenta Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria para el año 2009; y

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y Plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES de conformidad con la Ley N° 27793 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular, aprobar, ejecutar y supervisar las Políticas de la Mujer y Desarrollo Social promoviendo la equidad de genero, es decir, la igualdad de oportunidad entre los Hombres y Mujeres, igualdad de oportunidades para la Niñez, asimismo como personas de la Tercera Edad y las Poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminados y excluidos. El MIMDES como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social asistencia, y seguridad alimentaria, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los Programas y servicios sociales;

Que, el presente Convenio de Gestión tiene como objetivo establecer acciones de capacitación, asistencia técnica, cooperación y de coordinación para contribuir a la gestión por parte de la Municipalidad, del Programa de Complementación Alimentaria incluyendo PANTBC, transferido por EL MIMDES, sobre la base de la definición de los objetivos y metas para el año 2009;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y estando a lo expuesto, con el Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la suscripción de "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL- MIMDES", PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DURANTE EL AÑO 2009, autorizando al Sr. Alcalde Don. MICHAEL ENZO DANIEL ROSALES PEREZ la suscripción del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE